

San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1066 /ME.-
EXPEDIENTE N° 13231/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUCESORES DE SALVADOR LANGELLA SH**, en contra de la Resolución N° C 443/13, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Mayo del 2013; y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.-

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **SUCESORES DE SALVADOR LANGELLA SH**, en contra de la Resolución N° C 443/13, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 20 de Mayo del 2013, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.-

C.A.P.